



REGLAMENTO DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL CIAD, A.C.

Enero 13, 2006

CAPITULO I De la convocatoria

Artículo I.

Anualmente la Dirección General de la Institución publicará una convocatoria de acuerdo a los siguientes puntos:

1. La convocatoria se publicará dentro de los últimos quince días hábiles de enero de cada año y tendrá una vigencia de 10 días hábiles posteriores a su publicación. Durante este período el personal académico deberá entregar al Departamento de Contabilidad Académica la solicitud de incorporación al Programa y el formato anexo debidamente firmado.
2. El proceso de evaluación se iniciará tan pronto la Comisión Evaluadora Externa pueda reunirse.

Artículo II.

Podrá concursar por los estímulos, el personal académico que preste sus servicios en forma exclusiva (empleados de tiempo completo en el CIAD y en su caso con carga máxima de 8 hr/semana en otras instituciones y/o empresas). Los solicitantes deberán contar con producción generada mediante el desarrollo de Proyectos de trabajo aprobados y registrados en el CIAD, A.C. durante el transcurso del año en evaluación, otorgando crédito al CIAD en cualquier publicación. No pueden concursar por los estímulos los empleados con permiso sin goce de sueldo, becarios y tesistas. El personal de CIAD que se encuentre en período sabático podrá concursar por los estímulos de manera normal.

El personal académico podrá concursar por los estímulos económicos siempre y cuando su antigüedad como empleado del CIAD sea de al menos 6 meses al momento de la apertura de la convocatoria.

Artículo III.

La asignación de los estímulos tendrá vigencia de un año y se entregará trimestralmente a cada empleado. El período de entrega podrá anticiparse o postergarse dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Artículo IV.

Los estímulos se otorgarán al personal académico que obtenga un puntaje mayor o igual al punto de corte determinado para cada grupo (Artículo XII), considerando el trabajo realizado dentro de la Institución en el año calendario previo a la evaluación, siempre y cuando quede explícito en los trabajos el crédito de autoría a la Institución. No se considera como crédito a la Institución el mencionar la dirección de ésta para correspondencia o como domicilio actual.

Artículo V.

La evaluación de solicitudes se hará de forma separada de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, Artículo XII del presente Reglamento.

CAPITULO II

De la documentación necesaria para la concursar por los estímulos a la productividad académica

Artículo VI.

Los Académicos interesados en concursar por los estímulos a la productividad presentarán la siguiente documentación:

- Documentos comprobatorios de la productividad académica correspondiente al año de evaluación, los cuáles se entregarán en la fecha establecida para tal efecto. (previo a la convocatoria).
- Únicamente se evaluará el material publicado y entregado oportunamente.
- El material que se entregue posterior a la fecha establecida, se evaluará en la convocatoria del año siguiente.
- Carta de solicitud de ingreso al programa debidamente firmada (durante la vigencia de la convocatoria).
- Formato F.1 debidamente contestado y firmado (durante la vigencia de la convocatoria).
- Copia del último grado de estudios, cuando se requiera.

Artículo VII.

La Comisión Evaluadora será multidisciplinaria y estará integrada por al menos tres evaluadores externos.

Artículo VIII.

El monto de los estímulos se distribuirá de acuerdo al puntaje obtenido y al presupuesto autorizado para el Programa de Estímulos a la Productividad Académica.

CAPITULO III

Del dictamen de la Comisión Evaluadora Externa

Artículo IX.

Los resultados de la Comisión Evaluadora serán publicados en lugares visibles a todo el personal académico dentro de la Institución.

Artículo X.

Los solicitantes podrán apelar por escrito la decisión de la Comisión Evaluadora Externa durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, entregando la documentación requerida en el área de Contabilidad Académica. Esta dará respuesta por escrito en cuanto la Comisión Evaluadora pueda volver a reunirse y su decisión será inapelable.

CAPITULO IV

Del cálculo de puntos

Artículo XI.

La puntuación total se calculará por separado para cada grupo como lo establece el Artículo XII del presente Reglamento.

CAPITULO V

Del proceso de evaluación

Artículo XII.

La Comisión de Evaluación procederá a determinar la puntuación de cada uno de los académicos de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- PERSONAL QUE REALIZA INVESTIGACIÓN DE FORMA INDEPENDIENTE

INVESTIGACIÓN

PUNTOS

1. Membresía SNI

Candidato.....	5.0
Nivel I	10.0
Nivel II	15.0
Nivel III.....	20.0

La vigencia de la membresía del SNI será la especificada en el contrato correspondiente y para ello se requiere copia del nombramiento.

2. Publicaciones completas

Artículos, Capítulos de Libro y Libros con arbitraje

Autor de Libros (Exclusivamente editorial reconocida).....	20.0
Co-Autor de Libros (Exclusivamente editorial reconocida).....	10.0
Autor de Capítulos de Libro (Editorial reconocida).....	5.0
Co-Autor de Capítulos de Libro (Editorial reconocida).....	2.5
Autor de artículos indizados	10.0
Co-autor de artículos indizados.....	6.0
Autor de artículos arbitrados no indizados.....	2.0
Co-autor de artículos arbitrados no indizados.....	1.0
Autor de reseña de libro o revista.....	1.5
Co-Autor de reseña de libro o revistas.....	0.75

Compilación, Edición y Arbitraje

Compilador (libros o revistas).....	3.0
Editor principal o en jefe de revista indizada.....	20.0/año
Editor adjunto o subjefe de revista indizada	10.0/año
Miembro del comité editorial de revista Indizada.....	10.0/año
Editor Asignado por Número Especial (Máximo 2 núm./año).....	10.0/número
Editor Asignado por Artículo en revista indizada.....	1.5/artículo
Arbitro o Revisor de artículos para revista indizada.....	1.0/artículo
Editor de Libro (Exclusivamente editorial reconocida).....	10.0
Co-editor de Libro (Exclusivamente editorial reconocida).....	5.0

Eventos Colectivos (Máximo 2)

Autor de Artículos in extenso o resúmenes de Eventos Col.....	0.75
Co-autor de Artículos in extenso o resúmenes de Eventos Col.....	0.40

Consideraciones Generales:

Serán evaluados sólo trabajos publicados. No se considerarán las reiteraciones de trabajos previos publicados en diferentes revistas o libros del mismo ámbito.

Cuando en un mismo trabajo se presenten sólo dos autores, se acreditará como autor responsable a ambos. Si son tres o más, el autor para correspondencia será tomado como el *autor* principal o responsable y el resto serán considerados como *coautores*.

DOCENCIA

PUNTOS

1. Formación de recursos humanos (Tesis concluidas)

<i>Director de tesis de licenciatura</i>	3.5
<i>Miembro del comité de tesis de licenciatura</i>	0.7
<i>Director de tesis de maestría programa interno</i>	7.0
<i>Miembro del comité de tesis maestría (P. Int.)</i>	1.4
<i>Director de tesis de maestría programa externo</i>	4.0
<i>Miembro del comité de tesis maestría (P. Ext.)</i>	0.82
<i>Director de tesis de doctorado programa interno</i>	10.5
<i>Miembro del comité de tesis de doctorado (P.Int.)</i>	2.1
<i>Director de tesis de doctorado programa externo</i>	7.0
<i>Miembro del comité de tesis de doctorado (P.Ext.)</i>	1.4

2. Impartición de cursos (Responsable)

<i>Postgrado institucional</i>	3.0
<i>Programa de Educación Continua (P.E.C.)</i>	2.0

El Responsable del curso deberá definir la proporcionalidad entre los investigadores participantes en la impartición del mismo.

Se incluirán solamente los cursos y tesis contenidos en el reporte que para tal efecto entrega la Coordinación de Programas Académicos.

VINCULACIÓN

1. Ingresos de recurso externos totales, sin compensación personal, siempre y cuando se cumpla con la calidad de los datos generados.

Máximo 35 puntos

- a) Por proyectos (convocatoria abierta, con componente de vinculación)*
- b) Por proyecto bajo demanda*
- c) Por servicios*
- d) Consultorías y Asesorías*
- e) Capacitación*
- f) Uso de patentes y tecnología*
- g) Venta de productos CIAD*
- h) Donativos (efectivo y/o especie)*
- i) Materiales didácticos*
- j) Organización o coorganización de eventos*

Nota. Se otorgará puntaje a partir de \$100,000.00 y le corresponde el 5% de los 35 puntos ó 1.75, así que para \$200,000.00 serán 3.5 puntos, para \$1000,000.00 se alcanzarían 50% de los puntos ó 17.5 puntos y así sucesivamente. De \$2000,000.00 en adelante se adjudicarán los 35 puntos.

Nota: Se define como proyecto de vinculación aquel que considere una colaboración intersectorial, nacional o internacional.

2. Acreditación y certificación

Máximo 15 puntos

- | | | | |
|---|------|---|----------|
| a) Laboratorios acreditados y unidades de verificación acreditados ante entidades oficiales | 40 % | ó | 6 puntos |
| b) Mantenimiento y o ampliación de la acreditación | 20 % | ó | 3 puntos |
| c) Evaluadores certificados por EMA | 20 % | ó | 3 puntos |
| d) Consultores certificados (instancias reconocidas por CONACYT u otras como FAO, CEPAL, etc.). | 20 % | ó | 3 puntos |

3. Productos derivados de convenios

Máximo 10 puntos por cualquiera de ellos (Sólo 1).

Producto final a *usuario externo* con comprobante de empresa, organización o institución usuaria.

(Reporte técnico, manual, modelo de desarrollo, desarrollo tecnológico, bases de datos, patentes, material didáctico).

Nota. Para la calidad de los proyectos y productos derivados se seguirá la misma estrategia que para otro tipo de proyectos o producción, es decir la Coordinación de área dará el visto bueno de acuerdo con las evaluaciones de por lo menos dos miembros de la Coordinación que estén involucrados en proyectos de vinculación.

4. Difusión de la investigación

Máximo 10 puntos

- | | |
|--|-------------------|
| a) Artículos en revistas de divulgación | 5 puntos (Sólo 1) |
| b) Contribución en medios masivos de comunicación para difusión de la investigación. | 5 puntos (Sólo 1) |

5. Indicadores de impacto

Máximo 30 puntos

- a) Empresas u organizaciones nuevas (desde 1)*.
- b) Empresas u organizaciones que repiten (desde 1)**.
- c) Población beneficiada directa e indirectamente con documento probatorio.
- d) Posicionamiento de la institución (con documento oficial probatorio).
 - Participación institucional en organismos consultores/asesores.
 - Participación institucional en comités y consejos consultivos de vinculación
 - Evaluador de proyectos de vinculación (Colaboración intersectorial, nacional o internacional).
- e) Replicación de modelos de desarrollo tecnológico y social generados en CIAD por solicitud.
- f) Impacto en Políticas Públicas comprobable con documento oficial de alguna Secretaría, Institución o Agencia Oficial.
- g) Implementación y validación de técnicas para nuevos servicios con presentación de documento probatorio.
- h) Proyectos de red externos ***.

Ponderación de los indicadores de impacto

Quien tenga o cumpla con 4 o más de los indicadores diferentes obtiene el 100 % de los puntos.

Quien tenga o cumpla con 3 de los indicadores diferentes obtiene el 25 % de los puntos.

Quien tenga como mínimo 2 de los indicadores diferentes obtiene el 10 % de los puntos.

* Se refiere a empresas u organizaciones nuevas para la persona que hace la vinculación y para tal efecto se comparará con el año inmediato anterior. El comprobante que se presentará será copia de la factura o recibo emitido por CIAD.

** Se refiere a empresas u organizaciones atendidas en el año inmediato anterior y que nuevamente se atienden en el año de evaluación. La repetición se puede dar también en el mismo año de evaluación. En este caso se entregarán dos comprobantes (factura o recibo emitido por CIAD) en el año inmediato anterior y en el año de evaluación.

*** Para considerar la participación en un proyecto de red externo, el interesado deberá tener una participación sustancial en el desarrollo del mismo. El proyecto deberá reunir los requisitos de presentar un documento y considerará reuniones periódicas, así como productos finales con impacto en los indicadores del CIAD.

2.- PERSONAL QUE REALIZA LABORES ACADÉMICAS SUPERVISADAS

CONCEPTO	PUNTOS	PROPORCIÓN
a) FORMACIÓN ACADÉMICA		15%
Técnico	1	
Licenciatura	2	
Maestría	3	

b) ASOCIACIÓN CON INVESTIGADORES 85%

Si durante el año de evaluación el personal supervisado realizó actividades académicas con uno o varios investigadores, deberá definir qué porcentaje de su tiempo dedicó al o los investigador(es), quién(es) avalará(n) o modificará(n) dicho porcentaje de acuerdo a su desempeño académico. La puntuación otorgada por el o los investigadores titulares al personal supervisado será estrictamente confidencial.

c) PRODUCCIÓN INDIVIDUAL (Aditiva)

Son los puntos obtenidos de cualquiera de los rubros descritos en el Artículo XII (1) y que el personal de esta categoría ha logrado de manera Independiente dentro del período de evaluación.

3.- PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE SERVICIO AL ÁREA ACADÉMICA

CONCEPTO	PUNTOS	PROPORCIÓN
a) FORMACIÓN ACADÉMICA		20%
Técnico	1	
Licenciatura	2	
Maestría	3	
Doctorado	4	

b) CADA JEFE INMEDIATO EVALUARÁ AL PERSONAL BAJO SU CARGO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Cada rubro puede tener hasta 10 puntos)

80%

- **Nivel de Responsabilidad del puesto:** El nivel de responsabilidad que implica el puesto. El personal evaluado se desempeña en el puesto de manera eficiente y responsable.
- **Habilidades Estratégicas.** Las actividades que esta persona realiza requieren de conocimiento profundo y experiencia en el área y no existe otra persona en el área que pueda sustituirlo con facilidad.
- **Efectividad en el trabajo.** El responsable del puesto desempeña sus labores con un alto sentido de responsabilidad y cumple con sus tareas con eficacia en los periodos disponibles para ello. Aprovecha el horario de trabajo para realizar las tareas propias del mismo y no se ausenta de su lugar de trabajo por periodos prolongados para tratar asuntos personales.
- **Actitud de servicio.** Debido a la naturaleza del personal de esta área, la actitud de servicio debe de evaluarse de acuerdo a la actitud positiva en el lugar de trabajo, trato cordial a los usuarios del servicio y actitud que lleve a generar un ambiente agradable de trabajo.
- **Disponibilidad y puntualidad.** El personal evaluado siempre muestra disponibilidad para el trabajo, y cuando es necesario, labora horas extraordinarias o días extraordinarios sin pedir ninguna retribución compensatoria por el tiempo laborado. El personal evaluado es puntual en la hora de entrada y de salida y cumple con su trabajo en el tiempo previsto.
- **Toma de decisiones.** El responsable del puesto es capaz de tomar decisiones de manera acertada y oportuna sin necesidad de supervisión.
- **Iniciativa.** El encargado del puesto se preocupa por mejorar o corregir procedimientos y proponer sistemas alternativos.
- **Proactividad.** El encargado del puesto se adelanta a las necesidades con el fin de ofrecer un mejor servicio.

OBSERVACIONES

El Jefe Inmediato deberá evaluar al personal a su cargo de manera imparcial, basándose únicamente en los criterios establecidos en el párrafo anterior.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Libros

Compendio de conocimientos organizados y estructurados dentro de una temática específica, derivado del análisis crítico del conocimiento o producto de investigación original cuyo contenido haya sido revisado por un comité científico-académico.

Se engloban diferentes tipos de libro: a) texto, b) especialización temática y c) resultados de investigación. El contenido del libro deberá estar enmarcado dentro de las áreas y líneas de investigación institucionales.

La Casa Editorial deberá ser reconocida o pertenecer a alguna Institución Académica o de Investigación de prestigio internacional. La calidad de la obra deberá estar sancionada por un Comité Científico-Técnico (evaluador/arbitro). El tiraje deberá ser de al menos 500 ejemplares y contener su ISBN.

Capítulo de Libro:

Deberá estar enmarcado dentro del concepto de libro considerando todos los aspectos que en él se describen.

Artículos Científicos Indizados

El criterio de indización se realizará de acuerdo al registro de la revista correspondiente en las bases de datos del Institute for Scientific Information (ISI, <http://www.isinet.com>) ó del CONACyT.

Artículos Científicos Arbitrados No Indizados

La revista en donde se publique el artículo debe contar con un comité científico de arbitraje, los autores deberán proporcionar al área de Contabilidad Académica una copia de dicho comité. En estos casos los criterios cuantitativos podrán modificarse ponderando aspectos cualitativos como puede ser la trascendencia de la investigación, la originalidad temática, la repercusión, el prestigio de las revistas o de la editorial entre otros criterios adoptados por el Comité de Evaluación.

Artículos de Divulgación

Publicaciones en revistas periódicas que incluyan artículos de:

- a) Revisión del estado actual del conocimiento o sobre algún progreso científico reciente, especialmente significativo.
- b) De análisis sobre las posibles implicaciones o repercusiones teóricas o prácticas de determinados avances del conocimiento.
- c) Especializado y dirigido a la capacitación y profesionalización.
- d) Divulgación de la ciencia dirigida al público en general (CDs, videos, páginas web). Si bien este tipo de productos esta representado por revistas como Scientific American, National Geographic, etc. Su formato y contenido depende del contexto sociocultural de la población a la que se dirige. Los artículos deberán contener los antecedentes y resultados de una investigación expuestos de manera sencilla y sin detalles metodológicos especializados.

Los temas desarrollados deberán estar relacionados con las áreas y líneas de investigación institucionales, de política científica o educación. La revista deberá ser editada por una Sociedad Profesional, Asociación Científica, Instituto de Investigación o Universidad, nacional o extranjera, y contar con un Comité Editorial.

Para mayor información respecto a revistas de divulgación de la ciencia revisar los siguientes sitios.

<http://www.bioplanet.net/index.htm>

<http://www.cec.uchile.cl/~ict/publicienti.html>

<http://www.cienciadigital.net/>

<http://www.microscopy-analysis.com/>

<http://www.sciencenews.org/>

<http://www.sciam.com/>

Eventos Colectivos

En este tipo de publicaciones se consideran únicamente artículos in extenso y resúmenes de congresos. Sólo se aceptarán para evaluación dos productos de este tipo.

Compilación (Libros o Revistas)

Se entiende por "compilador" a la persona o personas que reúnen en una sola obra, manuscritos (artículos, ensayos, ponencias, capítulos) derivados de un evento colectivo científico-académico. El evento deberá ser organizado por una Sociedad Profesional, Asociación Científica, Instituto de Investigación o Universidad, nacional o extranjera, y contar con un Comité Organizador. El libro o revista deberá ser editado por una Casa Editorial reconocida o alguna Institución Académica o de Investigación de prestigio nacional o extranjera. El contenido de la obra deberá estar enmarcado dentro de las áreas y líneas de investigación institucionales. El tiraje deberá ser de al menos 500 ejemplares y contener su ISBN. El título de "Compilador" deberá aparecer de forma expresa en el libro o revista.

Editor (Libros)

En el caso de "Editor de Libro" se entiende a la persona o personas que genera(n) el concepto y contenido de la obra, organiza(n) al grupo de autores y conforma al Comité Editorial. De igual forma, conforma al Comité Científico-Técnico (evaluador/arbitro) que sancionará la calidad de la obra. La obra deberá estar sujeta a los conceptos y características (temática, edición, tiraje) mencionados en el apartado de "Libros".

En el caso de "Editor de Revistas", éstas deberán estar incluidas en las bases de datos del Institute for Scientific Information (ISI, <http://www.isinet.com>) ó del CONACyT. En el caso de que se trate de la edición de una revista no indexada en ISI o CONACyT, ésta deberá contar con un Comité Científico-Técnico de arbitraje, debiendo proporcionar al área de Contabilidad Académica una copia de dicho comité.

El contenido del libro o revista deberán estar enmarcados dentro de la áreas y líneas de investigación institucionales.

El título de "Editor" deberá aparecer de forma expresa en el libro o revista.

El tiraje deberá ser de al menos 500 ejemplares y contener su ISBN.

Reseña de Revista o Libro

Exposición breve del análisis de un texto, análisis somero de una obra escrita.

Artículo XIII.

Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por la Comisión Evaluadora Externa y su decisión será inapelable.

Artículo XIV.

Los estímulos a la productividad podrán ser cancelados en cualquier momento por la Comisión Evaluadora Externa en caso de comprobar que el académico ha dejado de cumplir con cualquiera de los requisitos señalados en este reglamento, así como en el caso de renuncia voluntaria. La sanción máxima aplicable será de tres años de exclusión del Programa.

Transitorios

Artículo I.

El presente Reglamento incluye propuestas recibidas de las diferentes Coordinaciones de Areas Académicas y de la Comisión Evaluadora Externa durante el 2004. La Dirección General presentó dichas propuestas ante el Consejo Técnico Consultivo Interno para su análisis y discusión el 14 de Enero de 2005. Este documento contempla aquellas que fueron aprobadas en esa fecha. Cabe señalar que con fecha 13 de enero del 2006 la Dirección General propuso al Consejo Técnico Consultivo Interno modificar a 10 días hábiles el periodo de vigencia de la convocatoria, cambio de personal científico y tecnológico a personal académico y el nombre del reglamento de acuerdo al estatuto académico vigente, propuesta que aprobó el Consejo Técnico Consultivo Interno misma que se incluye en el presente reglamento.

Artículo II.

Con fundamento en lo anterior y tomando como base la directriz que la Institución necesita a fin de dar cumplimiento a las metas contenidas en el Convenio de Desempeño, el Director General del CIAD autoriza la aplicación del presente Reglamento para la evaluación de la productividad académica del 2006.


Dr. Alfonso Antero Gardea Béjar
Director General

